



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/70/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00070-24

R-0019 La Paz, 1 de julio de 2024

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00133-24 de 11 de junio del 2024, la nota CITE: ECOSYAPE006/24 presentada en fecha 25 de junio de 2024, por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/743/2024 de fecha 28 de junio de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/464/2024 de fecha 1 de julio de 2024, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director tivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Ote, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz - Piso 3 Telf. (2) 2125385 Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 -3333031 Regional Cochabamba Av. Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL, Piso 1 Telf. (4) 4661000 - 4661001





SC-CER564556





24-00070-24

promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, establecen: "(...) Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente). (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)".

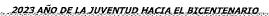
CONSIDERANDO III

Mediante nota CTTE: ECOSYAPE005/24 presentada en fecha de 06 de junio de 2024, la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "YAPEA TU SALTEÑA", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00133-24 de 11 de junio del 2024, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 14 de junio de 2024.

La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota CITE: ECOSYAPE006/24 presentada en fecha 25 de junio de 2024, solicita la modificación de la condición esencial **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, dentro de la promoción empresarial **"YAPEA TU SALTEÑA"**, con el objeto de beneficiar a los clientes participantes y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; y **2)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; corresponde autorizar la modificación solicitada.

Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **primera** solicitud de modificación invocada por la empresa administrada; por último, la modificación solicitada tiene la finalidad de beneficiar a la población modificando la modalidad de premiación; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/743/2024 de fecha 28 de junio de 2024, concluye que lisego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de modificación de la promoción expresarial "YAPEA TU SALTEÑA", la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., CUMPLE con los requisitos señalados en la normativa vigente.



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031 Regional Cochabamba Av. Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL, Piso 1 Telf. (4) 4661000 - 4661001









24-00070-24

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/464/2024 de fecha 1 de julio de 2024, concluye que al haberse determinado que la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., CUMPLE con los requisitos establecidos en los Parágrafos III y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, corresponde aceptar la modificación de la condición esencial "MODALIDAD DE PREMIACIÓN", de la promoción empresarial "YAPEA TU SALTEÑA", a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00133-24 de 11 de junio del 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la modificación de la condición esencial "MODALIDAD DE PREMIACIÓN", solicitada por la empresa BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., mediante nota CITE: ECOSYAPE006/24 presentada en fecha 25 de junio de 2024, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado "YAPEA TU SALTEÑA", presentado mediante nota CITE: ECOSYAPE005/24 presentada en fecha de 06 de junio de 2024, documentos integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00133-24 de 11 de junio del 2024, conforme se detalla las modificaciones:

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA Nº 05-00133-24

c) Modalidad de Premiación:

(...)

Requisitos:

(...)

Se tendrá un stock DIARIO limitado de 140 salteñas de regalo, 70 salteñas para la sucursal de "Maria Eugenia Peñaranda Paton (Salteñas Diablo)" ubicada en la plaza Uyuni y 70 salteñas para la sucursal de "Maria Eugenia Peñaranda Paton (Salteñas Diablo)" ubicada en la zona de Sopocachi. La participación de la promoción debe realizarse los días martes 18 y 25 del mes de junio y los martes 02 y 09 del mes de julio de 2024.

(...)

Restricciones:

Cada usuario de la Billetera Móvil del Banco de Crédito de Bolivia S.A. (YAPE), podrá acceder una sola vez al beneficio desde su número de billetera móvil (YAPE) en todo el periodo de duración de la promoción empresarial. Aclarando que, se considera usuario al número de e con móvil con el cual se tiene registrada la cuenta de la Billetera Móvil del Banco de Crédito de Bolivia S.A. (AA)E), por lo que el beneficio se limita a una salteña por cuenta de Billetera Móvil del Banco de Crédito de Bólivia S.A (YAPE) hasta finalizar la promoción, por lo que

Según solicitud de Ampliación y/o Modificación presentada mediante nota CITE: ECOSYAPE006/24

c) Modalidad de Premiación:

Requisitos:

(...)(...)

• Se tendrá un stock DIARIO limitado de 140 salteñas de regalo, 70 salteñas para la sucursal de "Maria Eugenia Peñaranda Paton (Salteñas Diablo)" ubicada en la plaza Uyuni y 70 salteñas para la sucursal de "Maria Eugenia Peñaranda Paton (Salteñas Diablo)" ubicada en la zona de Sopocachi. La participación de la promoción debe realizarse los días martes 18 y 25 del mes de junio y los martes 02 y 09 del mes de julio de 2024, Debiendo considerarse que, si el stock diario de 70 salteñas no se llegara a completar el día martes 02 de julio el saldo pasara para el día martes 09 de julio de 2024.

Restricciones:

· Cada usuario de la Billetera Móvil del Banco de Crédito de Bolivia S.A. (YAPE), podrá acceder una sola vez al beneficio desde su número de billetera móvil (YAPE) los días 18 y 25 de junio de 2024. Entendiéndose, se considera usuario al número de teléfono móvil con el cual se tiene registrada la cuenta de la Billetera Móvil del Banco





2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba Av. Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL, Piso 1 Telf. (4) 4661000 - 4661001





24-00070-24

existe la posibilidad de que una persona natural acceda más de una vez a la promoción, si cuenta con más de un número de billetera móvil del Banco de Crédito de Bolivia S.A (YAPE).

Cada usuario deberá realizar el pago únicamente de una (1) salteña en una sola transferencia. Se aclara que si el cliente desea adquirir más productos adicionales fuera de la promoción (refrescos, más salteñas u otros) puede realizar el pago con normalidad en otra transacción. (...)

Acceso al premio

(...)

3. Una vez realizado el pedido, el usuario debe ingresar a su Billetera Móvil del Banco de Crédito de Bolivia S.A. (YAPE) presionar el botón de "enviar a otro Yape", colocar el número de cuenta de la Billetera Móvil del local expuesto, ingresar el monto para pagar 1 salteña (Bs.9) y mostrar el comprobante de la transacción a la persona encargada de caja.

de Crédito de Bolivia S.A. (YAPE), por lo que el beneficio se limita a una salteña por cada cuenta de Billetera Móvil del Banco de Crédito de Bolivia S.A (YAPE) los días 18 y 25 de junio de 2024, por lo que existe la posibilidad de que una persona natural acceda más de una vez a la promoción, si cuenta con más de un número de billetera móvil del Banco de Crédito de Bolivia S.A (YAPE). Sin embargo, los días 02 y 09 de julio de 2024, se podrá acceder dos veces por día al beneficio desde su número de billetera móvil (YAPE), aclarando que, si el usuario ya accedió en alguna de las fechas anteriores al beneficio puede participar nuevamente, las fechas 02 y 09 de julio de la promoción empresarial,

Cada usuario deberá realizar el pago únicamente de una

 (1) salteña en una sola transferencia los días 18 y 25 de
 junio de 2024. Se aclara que si el cliente desea adquirir
 más productos adicionales fuera de la promoción
 (refrescos, más salteñas u otros) puede realizar el pago
 con normalidad en otra transacción, asimismo, para los
 días 02 y 09 de julio de 2024 los usuarios que
 quieran acceder a dos (2) salteñas deberán realizar
 el pago en dos transacciones separadas.

Acceso al premio

(...)

3. Una vez realizado el pedido, el usuario debe ingresar a su Billetera Móvil del Banco de Crédito de Bolivia S.A. (YAPE) presionar el botón de "enviar a otro Yape", colocar el número de cuenta de la Billetera Móvil del local expuesto, ingresar el monto para pagar 1 salteña (Bs.9) y mostrar el comprobante de la transacción a la persona encargada de caja, en caso de adquirir otra salteña deberá repetir este paso y volver a mostrar el comprobante de la transacción por el pago de una (1) salteña (Bs.9).

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00133-24 de 11 de junio del 2024, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"YAPEA TU SALTEÑA"**, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Registrese, notifiquese y archivese.

ESR GCC DCAK cc. DRLP D3 Proceso Fs. Cuatro (4)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

wig Sofia Rudda

cjór régional (APAZ

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031 Regional Cochabamba Av. Ayacucho esquina Heroínas Edificio ECOBOL, Piso 1 Telf. (4) 4661000 - 4661001





SC-CER564556